



SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Se tenga presente

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Mauricio René Infante Esquerria, de nacionalidad chilena, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.241.366-0 en representación de **Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 80.313.300-K, en adelante también e indistintamente “**EEPA**”, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Burgos N° 80, piso 2, oficina 201, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante “**Ley General de Servicios Eléctricos**”; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de Categoría C, de doble circuito, de tensión nominal de 110 kV, denominada “Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Bajos de Mena”** en adelante la “**Línea**” o “**Línea de Transmisión**”.

21 de Mayo 0164
Puente Alto
Santiago - Chile
Tel.: (56-2) 345 00 00
Fax : (56-2) 345 00 26



1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el seccionamiento de un circuito de la línea de 2x110 kV Alto Jahuel – Florida, en el tramo entre la Subestación Buin y la Subestación Florida, que corresponde a la línea de transmisión Buin-Florida 110 kV; y la construcción de una nueva línea en 110 kV para conectar el punto de seccionamiento con la nueva Subestación Bajos de Mena¹.

Cabe destacar que la **Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Bajos de Mena**, forma parte de la **Obra N° 1** autorizada a ejecutar a Empresa Eléctrica Puente Alto S.A., en el marco del artículo N° 102 de la Ley General de Servicios Eléctricos y de la Resolución Exenta N° 19 de la Comisión Nacional de Energía de fecha 20 de enero de 2020, la que se adjunta en el primer otrosí de esta solicitud, en adelante la “**Resolución Exenta**”.

De acuerdo a la referida Resolución Exenta, la Línea de Transmisión, tendrá por objetivo “*dar el suministro principalmente a los nuevos electroterminales destinados al abastecimiento de una fracción de la flota de buses del transporte público a contar del año 2023*” (Considerando 2º), sin perjuicio de además poder satisfacer las (...) cargas futuras provenientes de requerimientos de clientes de la zona de concesión de EEPA... y que corresponden en total a 4 MVA mensuales contratados entre los clientes Transex Planta Pasta, KNAUF y Strip Center Vizcachas (Considerando 5º).

Con todo, la Línea objeto de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, en conjunto con el resto de las obras que forman parte de la Resolución Exenta, vienen a reforzar las actuales instalaciones del sistema de transmisión zonal de EEPA, lo que permitirá el aumento de la potencia y la energía disponible, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

¹ La nueva Subestación Bajos de Mena no forma parte de este proyecto, por lo que su mención en esta solicitud, memoria explicativa, planos y demás antecedentes es de carácter referencial.

Para establecer la Línea de Transmisión, Empresa Eléctrica Puente Alto S.A., requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas respecto de la propiedad particular y la faculte para cruzar y ocupar los bienes nacionales de uso público conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y el Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, en el Plano General de Obras (láminas 1 y 2) y en el Plano Especial de Servidumbre.

Dada la necesidad de la obra antes expuesta, el otorgamiento del decreto de concesión eléctrica definitiva es de suma relevancia para que Empresa Eléctrica Puente Alto S.A. ejecute las obras en el plazo de construcción y entrada en operación previsto por la Comisión Nacional de Energía en la Resolución Exenta.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a la construcción y operación de una línea de transmisión en una configuración de doble circuito en 110 kV con una capacidad de 150 MW por circuito en disposición aérea vertical, de categoría C.

La Línea se ubica en las comunas de San Bernardo, Provincia de Maipo y de Puente Alto, Provincia de Cordillera, ambas de la Región Metropolitana. El recorrido o trazado físico de la Línea se inicia en el Punto de Inicio (P_i) en la Estructura N°34 de la línea Buin – Florida 110 kV de propiedad de Enel, ubicado al costado sur de la ruta Acceso Sur, y finaliza en los Puntos Finales definidos como (P_{f1}) y (P_{f2}) para conectarse a los marcos de línea al interior del terreno sobre el cual se emplazará la nueva Subestación Bajos de Mena. La longitud total de este recorrido de la Línea es de 2.375,57 metros.

Por otra parte, la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la Línea inicia su recorrido en el vértice inicial (V_i), coincidente con el Punto de Inicio (P_i), en la Estructura N°34 de la línea Buin – Florida 110 kV de propiedad de Enel y finaliza en los vértices

finales definidos como (V_{f1}) y (V_{f2}), ubicados en el deslinde de la propiedad donde se ubicará la nueva subestación Bajos de Mena. Esta longitud por la cual se solicita concesión se extiende hasta el límite predial de la nueva Subestación Bajos de Mena y es de 2.352,92 metros.

La longitud por la cual se requiere constituir servidumbres eléctricas es de 134,04 metros en una propiedad particular y la longitud de atraveso por bienes nacionales de uso público se extiende por 2.218,88 metros.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras LT-EEPA-PG01 (Lámina 1) y en el Plano Especial de Servidumbre LT-EEPA-PS01.

Cabe señalar que, para la localización de la Línea, EEPA consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para la “**Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Bajos de Mena**” será de 8 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 8 meses comenzará a transcurrir cumplidos 5 días hábiles desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses							
		1	2	3	4	5	6	7	8
A	Replanteo								
B	Planificación inducción y capacitación personal								
C	Abastecimiento de materiales								
D	Excavaciones postes y fundaciones								
E	Moldajes y enfierradura								
F	Hormigones y rellenos								
G	Mallas puesta a tierra								
H	Alzamiento de postes para estructuras								
I	Armado de estructuras								
J	Enhebrado de línea								
K	Tendido del conductor y cable guardia								
L	Remates								
M	Pruebas de energización								

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras de la Línea asciende a la suma de **\$1.070.391.314** (mil setenta millones trescientos noventa y un mil trescientos catorce pesos), suma actualizada al 25 de junio de 2020. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado **“Presupuesto”**, acompañado en el primer otrosí de esta presentación

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras LT-EEPA-PG01, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos, y el Listado de Propiedades Afectadas, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, la Línea atravesará en su recorrido una propiedad particular y bienes nacionales de uso público.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

La “Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Bajos de Mena” contempla:

- Los cruces de instalaciones existentes que se mencionan a continuación:

INSTALACIÓN EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
LINEA DE DISTRIBUCION 12 kV	E2	E3	CGE Distribución S.A.
LINEA DE DISTRIBUCION 23 kV	E2	E3	Carbomet Energía S.A.
LINEA DE DISTRIBUCION 12 kV	E7	E8	CGE Distribución S.A.
LINEA DE DISTRIBUCION 12 kV	E18	E19	Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.

Un paralelismo con la línea que se detalla a continuación:

INSTALACIÓN EXISTENTE	TRAMO ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
LINEA DE DISTRIBUCION 23 kV	Vi=Pi	E2	Carbomet Energía S.A.
	E3	E9	

El detalle de los cruces y paralelismo se encuentra en un Anexo de la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente Solicitud.

En los tramos donde existen cruces de Líneas y paralelismo, éstos serán contruidos de acuerdo con lo establecido en la NSEG 6 E.n. 71, Cruces y Paralelismo de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

7. PLANO ESPECIAL DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, el plano especial de las servidumbres que se impondrán sobre la propiedad particular afectada, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre la referida propiedad se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Por su parte, sobre los bienes nacionales de uso público se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente al propietario del predio particular afectado.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica de categoría C, de doble circuito, de tensión nominal de 110 kV denominada **“Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Bajos de Mena”**.

Primer Otrosí: Sírvasse el Excmo. Señor Presidente de la República, tener por acompañados en duplicado y digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- ✓ Listado de Propiedades Afectadas;
- ✓ Presupuesto;
- ✓ Memoria Explicativa y sus anexos;
- ✓ Plano General de Obras;
LT-EEPA-PG01 (Láminas 1 y 2);
- ✓ Plano Especial de Servidumbres LT-EEPA-PS01;
- ✓ Planos de Cruce:
LT-EEPA-PC01
LT-EEPA-PC02
LT-EEPA-PC03
- ✓ Resolución Exenta N° 19, de fecha 20 de enero de 2020, de la Comisión Nacional de Energía
- ✓ Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Domingo Enrique Ramos Salinas, Rut 7.344.639-2 y su respectivo carnet de instalador eléctrico.
- ✓ Los siguientes antecedentes legales de Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “Empresa Eléctrica Puente Alto Limitada” de fecha 15 de junio de 1965 celebrada ante el Notario Público de Puente Alto don Santiago Elgueta Marín.
 - II. Copia de escritura pública de transformación de sociedad “Empresa Eléctrica Puente Alto Limitada” a “Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.” de

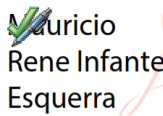
fecha 06 de julio de 2015, celebrada ante la Notario Público de Santiago doña María Virginia Wielandt Covarrubias, suplente del Notario Público Titular Sr. Patricio Raby Benavente.

- III. Copia de protocolización de modificación social de “Empresa Eléctrica Puente Alto Limitada” a “Empresa Eléctrica Puente Alto S.A”.
- IV. Certificado con vigencia emitido por el Conservador de Comercio de Puente Alto que da cuenta que la sociedad “Empresa Eléctrica Puente Alto S.A” se encuentra vigente.
- V. Copia autorizada del Archivero Judicial de Puente Alto de la Reducción a Escritura Pública de la cuarta sesión de directorio de Empresa Eléctrica Puente Alto S.A. en la cual constan los poderes de Mauricio René Infante Esquerria para representar a la sociedad.
- VI. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.
- VII. Copia autorizada del RUT de Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.
- VIII. Copia autorizada de la cédula nacional de identidad de don Mauricio René Infante Esquerria, representante legal de Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.
- IX. Copia autorizada de Mandato Especial y Judicial de fecha 20 de mayo de 2020 otorgado por Empresa Eléctrica Puente Alto S.A en favor de los abogados don Roberto Benjamín Sepúlveda Olavarría y don Carlos Rafael Guerrero Manns, otorgado ante el Notario Público de Puente Alto don Eugenio Camus Mesa, repertorio N°986.

Segundo Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22º de la Ley 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a don **Roberto Sepúlveda Olavarría**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 13.549.986-2 y a don **Carlos Guerrero Manns**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número



17.726.802-K, ambos de mí mismo domicilio, según consta de escritura pública de mandato especial, repertorio N° 986 de fecha 20 de mayo de 2020, otorgada ante el notario público de Puente Alto don Eugenio Camus Mesa, el cual se acompaña en el primer otro sí de esta solicitud de concesión.

Firmado digitalmente
por Mauricio Rene
Infante Esquerza
Fecha: 2020.09.17
10:57:31 -03'00'

Pp. Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.

Mauricio René Infante Esquerza

LISTADO DE PROPIEDADES AFECTADAS

“Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Bajos de Mena”

1. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LINEA.

i. LISTA DE PROPIEDADES PARTICULARES.

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	ROL SII	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJAS	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
1	METROPOLITANA	MAIPO	SAN BERNARDO	5410-33	INVERSIONES E INMOBILIARIA ALTOS DE SAN BERNARDO LIMITADA	LOTE UNICO, RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS LOTES A Y B DEL PLANO DE SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "HIJUELA DEL SAUCE SUR Y DEL SAUCE NORTE" DEL FUNDO BAJOS DE MENA	SAN BERNARDO	642	1061	2009	134,04	2.278,76	LT-EEPA-PS01
TOTAL LONGITUD PROPIEDAD PARTICULAR AFECTADA (m)											134,04		

ii. LISTA DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO

NOMBRE	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)
RUTA 79 - ACCESO SUR A SANTIAGO	2148,52
CAMINO EL RETIRO	16,02
AVENIDA JUANITA	13,07
CALLE JUANITA ORIENTE	41,27
TOTAL LONGITUD BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO ATRAVESADOS (m)	2.218,88

RESUMEN:

TOTAL LONGITUD PROPIEDADES PARTICULARES DONDE SE REQUIERE CONSTITUIR SERVIDUMBRE	134,04 m
TOTAL LONGITUD BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO ATRAVESADOS	2.218,88 m
TOTAL LONGITUD DE LA LINEA POR LA CUAL SE SOLICITA CONCESION	2.352,92 m
TOTAL LONGITUD DEL PROYECTO	2.375,57 m*

Nota: *La diferencia de 22,65 metros entre la longitud total del proyecto y la longitud de la línea por la cual se solicita concesión corresponde a la longitud del proyecto emplazada en el interior de la nueva Subestación Bajos de Mena, no requiriendo el titular del proyecto establecer una concesión eléctrica al interior del predio en el cual se ubica la subestación.